

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 321 /**

QUILLON, 21 de enero de 2025 .-

## VISTOS:

- Oficio N° 1553/2025 de fecha 17.01.2025, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
- 2. Ley Nº 18.290 de Tránsito;
- Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto Municipal vigente para el año 2025;
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 11.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

1. TOMESE CONOCIMIENTO de Oficio N° 1553/2024, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en calle 18 de septiembre, entre calles El Roble y José Miguel Carrera, el día 16 de febrero de 2025, en horario de 07:00 a 23:59 horas, por la ejecución de la actividad denominada Cicletada Supera Tu Marca en Quillón.



- 2. AUTORIZASE el uso del bien nacional de uso público mencionado en el punto anterior, para desarrollar la actividad ya descrita.
- 3. ORDENESE el corte de tránsito vehicular en la calle mencionada en el punto 1, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4. ESTABLECESE que se debe garantizar el acceso de residentes y/o comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes descrita.
- 5. ESTABLECESE el circuito y tramos para el desarrollo de la actividad mencionada en el punto N° 1, el siguiente:

CIRCUITO	TRAMOS
Calle 18 de Septiembre	Desde calle El Roble a Santa Margarita.
Calle Santa Margarita	Desde calle 18 de Septiembre a J. Sepúlveda.
Calle J. Sepúlveda	Desde Santa Margarita a Juan Paulino Flores.
Calle Juan Paulino Flores	Desde calle J. Sepúlveda a camino viejo Huachipato.
Camino viejo Huachipato	Desde Juan Paulino Flores a Cendyr náutico.
Cendyr náutico	Al balneario municipal laguna Avendaño.

6. REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para Michaginiento y fines pertinentes.

ESE REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y

MINISTRO DE FE CARLOS HIDALGO VARELA CRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON

TRANSITO SEG. PUBLICA

DIDECO SECMU